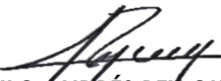


AL DESPACHO: Informando que por reparto correspondió proceso ordinario laboral promovido por ERIKA VIVIANA GOMEZ PERICO contra COLPENSIONES, proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga. Lo anterior para lo que se estime proveer. Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILO ANDRÉS REX QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez realizado el control de legalidad al presente proceso en virtud de lo contemplado en el artículo 132 del C.G.P., observa este Juzgador que se encuentra impedido para conocer del proceso en mención, por encontrarme inmerso en la segunda causal del artículo 141 del Código General del Proceso, toda vez que el suscrito realizó actuaciones dentro del referido proceso como Juez en propiedad del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga.

De tal manera, se remite el proceso en cuestión al Juez Segundo Laboral del Circuito Judicial de Bucaramanga, quien sigue en turno para que resuelva sobre el proceso, de conformidad con lo señalado en el inciso 1º del artículo 144 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 001 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 15 de enero de 2024 RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA Secretario Ad Hoc
--